



DECRETO N° 829

CASTRO, 08 de julio de 2022.

**VISTOS:**

- 1) El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos
- 2) El Decreto N°872 de fecha 09 de Diciembre de 2021, por el cual se declara emergencia comunal a contar del día 09 de diciembre del 2021, complementado mediante el Decreto N°878 de fecha 14 de diciembre de 2021.-
- 3) El Correo electrónico fecha 11 de mayo de 2022, remitido por la administradora Municipal doña Isabel Bascuñán Lillo en el cual se solicita la confección del Decreto para la entrega de los recursos.
- 4) El Decreto N°143 de fecha 15 de febrero de 2022 que ordena el pago de la suma de \$1.676.135 a cada familia afectada.
- 5) El decreto N°485 de fecha 16 de mayo de 2022 que ordena el pago de la suma de \$10.703.449 correspondiente al saldo de la actividad solidaria "Castroton", entre las familias damnificadas.
- 6) El Decreto N°561 de fecha 30 de mayo de 2022 por medio del cual se modifica el Decreto N°485 citado en el visto número 5 precedente.
- 7) El Certificado de defunción de doña Amanda Quelin Cuyul.
- 8) El Certificado de matrimonio de doña Amanda Quelin Cuyul.
- 9) El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde.
- 10) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El mega incendio que es de público conocimiento y que afecto a los vecinos de la población Camilo Henríquez, Villa Yungay, Villa los presidentes, Villa Chiloé y el incendio que afecto los vecinos del sector Pedro Montt 2 de la comuna de Castro.
- 2.- La actividad solidaria organizada por el municipio para ir en ayuda de los damnificados por los incendios mencionados en el considerando anterior, denominada "Castroton".
- 3.- Que con fecha 15 de febrero de 2022 mediante el Decreto N°143 se autorizó el pago parte de los recursos recaudados en la actividad solidaria ya referida a las familias afectadas por los incendios.
- 4.- Que, del total recaudado en la actividad solidaria denominada "Castroton", queda un saldo ascendente a la suma diez millones setecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos. (\$10.703.449)





5.- Que, de acuerdo al catastro interno de la municipalidad, el total de familias damnificadas con los siniestros referidos en el punto uno precedente ascienden a ciento cincuenta y cuatro (154).

6.- Que, una de las beneficiarias por los recursos obtenidos en la actividad denominada "Castroton", doña Amanda del Carmen Quelin Cuyul, Cédula de Identidad N° falleció con fecha 7 de mayo de 2022, sin que al momento de emitirse el decreto N°561 este Municipio haya tenido antecedentes sobre su fallecimiento.

7.- Que, del certificado de matrimonio citado en el visto número 8 precedente, queda de manifiesto que la señora Quelin se encontraba casada, siendo su marido, don Ernesto Hernán Álvarez Álvarez, su heredero en calidad de cónyuge sobreviviente, por lo que en tal calidad corresponde que él sea el beneficiario del aporte antes dicho, según se dirá a continuación.

**DECRETO:**

1.- **MODIFÍQUESE**, el Decreto N°561 de fecha 30 de mayo de 2022, **ELIMINÁNDOSE** de la nómina de beneficiarios del saldo de la actividad solidaria denominada "Castroton", a la señora Amanda Del Carmen Quidel Cuyul, Cédula de Identidad N° y **REEMPLÁCESE** a la misma, por don **ERNESTO HERNÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, Cédula de Identidad N° en su calidad de cónyuge sobreviviente

2.- **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado por el presente decreto se mantiene vigente el Decreto N°561 de fecha 30 de mayo de 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**

**JEVS/DMP/JM**  
**DISTRIBUCION**

- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo Dpto. Jurídico
- Archivo Secretaría Municipal.

